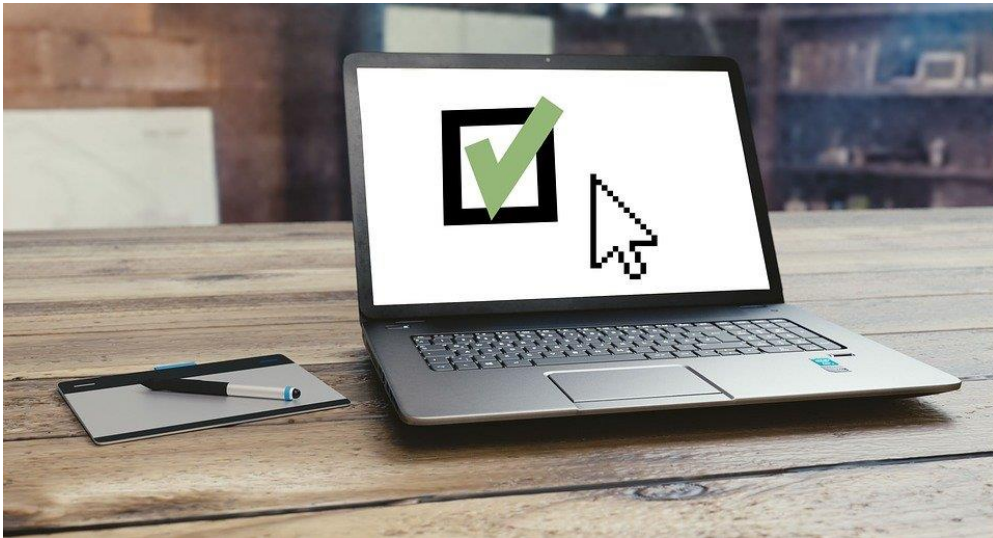


Nueva forma de apoderamiento electrónico

Apoderamiento electrónico

Hasta el momento el alta del **poder para trámites tributarios** podía realizarse mediante las siguientes formas:

- por **internet**, mediante el uso de certificado electrónico reconocido o Cl@ve (del poderdante);
- mediante **comparecencia** personal en las oficinas de la AEAT;
- mediante **documento público o privado** con firma notarialmente legitimada presentado ante la AEAT.



Para facilitar la **tramitación electrónica** de este procedimiento, y especialmente para aquellos casos en los que el poderdante no tenga identificación electrónica para apoderar, se ha habilitado una nueva forma de



dar de alta el poder de representación, a través de la Sede Electrónica de la AEAT, sin intervención del poderdante.

En esta modalidad de solicitud de incorporación de poderes al **Registro de apoderamientos** no es necesario que participe el poderdante, pues ya en su momento otorgó el poder ante el fedatario público correspondiente.

Así, estas **escrituras de poder** otorgadas para la realización de trámites y actuaciones por Internet ante la AEAT pueden ser presentadas por el propio apoderado con su certificado electrónico o CI@ve.

Tras la presentación, se incorporaría el poder en el Registro de apoderamientos, previa revisión por la AEAT de la subsistencia del poder otorgado en la escritura notarial.

El **procedimiento** a seguir para la presentación de las escrituras de poder otorgadas es el siguiente:

El apoderado las debe presentar por Internet ante la AEAT con su certificado electrónico o CI@ve. Tras esto se incorpora el poder en el Registro de apoderamientos, previa revisión por el funcionario habilitado para ello, y mediante **dos formas**:

1. Aportación en el Registro Electrónico de la AEAT de escrituras electrónicas de apoderamiento o copias electrónicas de las mismas (Ley del Notariado art.17 bis), y que cumplan los requisitos en él establecidos.
2. Aportación de las escrituras de apoderamiento en formato pdf presentadas a tal efecto en el Registro Electrónico de la AEAT.